

CONSIDERANDO

QUE el 3 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada PLASTINARSH'L COMPAÑIA LIMITADA, en una sociedad anónima con la denominación de PLASTINARSH'L S.A., y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Guillermo Mariscal Alava, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Tigua Fuentes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-95-072 de 1 de junio de 1995; ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-95-130 de 4 de julio de 1995;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía PLASTINARSH'L COMPAÑIA LIMITADA a NOVENTA Y NUEVE AÑOS b) el aumento de capital por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS TREINTA participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada PLASTINARSH'L COMPAÑIA LIMITADA, en una sociedad anónima con la denominación de PLASTINARSH'L S.A.; y, d) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de enero de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

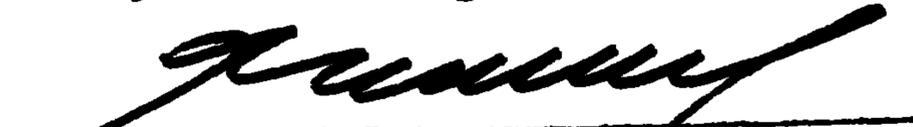


Ab. Víctor Anchundia Places  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

14 JUL 1995

OAM/EM. :  
Exp. N° 24068-77

**Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 48.310, número 15.617 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.857 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-**



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*I*

tifica : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 3.328 del Registro Mercantil de 1.973 ; y, 15.253 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR FERRER ALLIAR ARDABRE  
Registrador Mercantil del Cuidado Guayaquil

